



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, CON EL QUE AMPLIA LOS PLAZOS LEGALES PARA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL 43_Ev1ersEM2018_IEEPCO; LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; Y, RECURSOS DE REVISIÓN, AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IEEPCO).

Con fundamento en lo dispuesto por el inciso a) de la fracción IV del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; la fracción XXIV del artículo 5 del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se emite el presente documento, tomando en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El trece de febrero de la presente anualidad fue recibido en éste Instituto, un documento de la misma fecha, suscrito y firmado por el Licenciado Sergio Eduardo Franco Salcedo, Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), por medio del cual hace del conocimiento, que el siete del mes y año en curso, pobladores del Municipio de Santiago Xanica, se manifestaron en las entradas de sus oficinas y la tomaron cerrando su acceso, razón por la cual, solicito la suspensión de plazos o términos para la atención de sus obligaciones legales de transparencia. (anexo 1)

SEGUNDO. Con relación al antecedente que precede, en diversos medios masivos de comunicación y redes sociales, se anunció la noticia del actuar violento de los pobladores de Santiago Xanica, tanto de las instalaciones de Ciudad Administrativa, como de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, resultado con este último, la retención de su personal y toma de sus instalaciones. (anexo 2)

TERCERO. Con fecha quince del actual, se recibió en este Instituto el oficio número IEEPCO/UTTAI/0027/2019, suscrito y firmado por el Licenciado Sergio Eduardo Franco Salcedo, Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), por medio del cual hace del conocimiento que las oficinas de dicho sujeto obligado, prevalecieron bloqueadas y cerradas del día 07 al 14 de febrero del año en curso (anexo 3), y:



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es una obligación de este Órgano autónomo, garantizar el derecho humano de acceso a la información, conforme lo mandatado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que tiene como uno de sus principios, que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; debiendo prevalecer siempre la máxima publicidad.

SEGUNDO. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece las bases y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal; en atención a lo dispuesto por el segundo párrafo de su artículo 1.

TERCERO. Que es una atribución de este Consejo General, dictar las providencias y medidas necesarias para salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, en términos de lo dispuesto por el inciso a) de la IV fracción del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en ese tenor, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se le otorga al sujeto obligado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, una ampliación de siete días hábiles, al plazo otorgado por las leyes de la materia y este órgano garante; a efectos de que cumpla con la solventación de las observaciones derivadas del procedimiento de verificación 43_Ev1ersEM2018_IEEPCO; así como la tramitación de las solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales; y, recursos de revisión; que no fueron atendidos oportunamente, con motivo de la toma de sus oficinas del siete al catorce de febrero del presente año.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto, notifique el presente documento al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, y a todas las áreas administrativas de este órgano, para los efectos legales correspondientes.

Así lo acordaron los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01-800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a dieciocho de febrero del año dos mil diecinueve. Conste.

Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa
Comisionado Presidente

Lic. Juan Gómez Pérez
Comisionado

Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya
Comisionada

Lic. José Antonio López Ramírez
Secretario General de Acuerdos

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, CON EL QUE AMPLIA LOS PLAZOS LEGALES PARA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL 43_Ev1ersEM2018_IEEPCO; LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; Y, RECURSOS DE REVISIÓN, AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IEEPCO).

www.iaipooaxaca.org.mx
 IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca
 01 (951) 515 1190 | 515 2321
 Alameda 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
 INFOTEL 01 800 004 3247